



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 342-2019-MDC.A.

Castilla, 26 de junio del 2019

VISTO:

El Provedo N° 494-2019-MDC-PMM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 541-2019-MDC-GAJ. emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Provedo N° 494-2019-MDC-PMM, la Procuradora Pública Municipal, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que el Juez del Primer Juzgado Laboral ha ordenado registrar a la señora Norma Naquiche Carmen en el libro de planillas de remuneraciones de obreros a plazo indeterminado debiendo realizarlo en el plazo de 05 días, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, por lo que solicita emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 17 de junio del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 614-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente acatando el mandato judicial recalcado en la Resolución N° 06 emitido por el Primer Juzgado Laboral de Piura, ordenando se cumpla con registrar a la demandante en el libro de planillas de remuneraciones de obreros a plazo de indeterminado, así como proceda la demandada a entregar boletas de pago a la demandante;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 06 de fecha 06 de junio del 2019 Expediente 05714-2018-1-2001-JR-LA-01, que requiere a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla a fin de que cumpla con registrar a la demandante **NAQUICHE CARMEN, NORMA**, en el libro de planillas de remuneraciones de obreros a plazo indeterminado, así como proceda la demandada a entregar boletas de pago a la demandante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.:

12:15 pm

Hora:

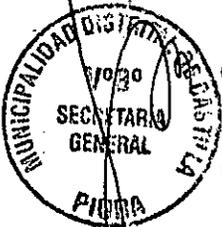


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 342-2019-MDC.A.

Castilla, 26 de junio del 2019



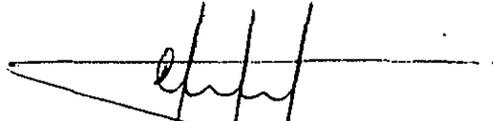
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado Laboral de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ADD. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



